



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 31 de marzo de 2006

VISTO:

El Expediente N° 01-78/2006, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio de Pasantía Educativa suscrito entre esta Universidad y el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), en el marco del régimen dispuesto por la Ley Nacional N° 25.165 y sus decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6/2005-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene como objeto la participación de alumnos universitarios en tareas técnicas específicas por realizar conforme al programa de trabajo que el ORSEP implemente, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y lo establecido en el Artículo 27 Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco del régimen dispuesto por la Ley Nacional N° 25.165 y sus decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6/2005-C.S., **el Convenio de Pasantía Educativa suscrito entre esta Universidad y el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP)**, el cual tiene como objeto la participación de alumnos universitarios en tareas técnicas específicas por realizar conforme al programa de trabajo que el ORSEP implemente, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 233

bt.
pasantiasorsep(convenio)



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I
-1-

CONVENIO DE PASANTÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP)

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte, representada por su señora Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, y el **Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP)**, con domicilio Bartolomé Mitre 2815, 1º Piso. Oficina 116-117, ciudad de Buenos Aires, en adelante EL ORSEP, por la otra, representada por el Presidente del Consejo Técnico, Ing. **Oscar Horacio BRAVO**, acuerdan en suscribir el presente convenio de pasantías, en el marco del régimen dispuesto por la Ley Nacional N° 25.165, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente Convenio de Pasantías tiene como objetivo principal la participación de alumnos universitarios en tareas técnicas específicas por realizar conforme al programa de trabajo que el ORSEP implemente, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje.-----

SEGUNDA: Las tareas por realizar por los alumnos durante el desarrollo de las pasantías, como así también la duración, condiciones, características, lugar de ejecución de las mismas y la asignación estímulo, serán establecidas en el convenio que oportunamente firmarán la Empresa y la Facultad de ingeniería en el marco del presente Convenio. -----

TERCERA: Para la operatividad de su cumplimiento, la UNIVERSIDAD, como Organismo Central de Conducción Educativa, delega en la Facultad de Ingeniería las responsabilidades establecidas en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Nacional N° 25.165. -----

CUARTA: La conducción de las tareas objeto de las pasantías será ejercida por el Director Regional Cuyo Centro del ORSEP y podrán ser supervisadas por LA UNIVERSIDAD, a través de la Facultad de Ingeniería.-----

QUINTA: La Facultad de Ingeniería se compromete a elevar a ORSEP la nómina de alumnos, en el número por ésta solicitado, para la ejecución de pasantías, conforme al artículo 13 de la Ley Nacional N° 25.165 y a los criterios que internamente la Facultad defina con arreglo a sus propias pautas y a las especificadas que para tal elección fije la institución oferente de pasantía. En el mismo sentido la Facultad de Ingeniería dará suficiente publicidad de las pasantías ofrecidas en el ámbito interno de la misma. -----

SEXTA: El ORSEP se obliga a incorporar a los pasantes a la misma Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) que contrate para el resto de su personal.-----

SÉPTIMA: El plazo de duración del presente convenio será de UN (1) año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido ante de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo que deberá ser comunicado a la otra con una antelación no inferior a treinta días.-----



**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

ANEXO I

-2-

OCTAVA: Las partes convienen en cuanto deba ser objeto de pronunciamiento judicial someter las respectivas cuestiones a la jurisdicción de los tribunales que corresponda.-----

---En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 5 días del mes de febrero de 2006.-----

Firma por ORSEP

Ing. Oscar Horacio Bravo
Presidente Consejo Técnico

**Firma por Universidad
Nacional de Cuyo**

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 233